



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0291/01/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/0725/2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 20 de febrero de 2024

### MARIA GUADALUPE SANCHEZ LOPEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Enero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/3842/2022 de fecha 19 de Septiembre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Lote marcado con el número tres bis, del Rancho de Chichicaxtla, Aquixtla, D-21-016-CHI-002/22, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 122.022 Metros cúbicos	18	46	63	27010539	27010556
Lote marcado con el número tres bis, del Rancho de Chichicaxtla, Aquixtla, D-21-016-CHI-002/22, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 22.879 Metros cúbicos	8	64	71	27010557	27010564
Lote marcado con el número tres bis, del Rancho de Chichicaxtla, Aquixtla, D-21-016-CHI-002/22, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 56.293 Metros cúbicos	11	72	82	27010565	27010575
Lote marcado con el número tres bis, del Rancho de Chichicaxtla, Aquixtla, D-21-016-CHI-002/22, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 10.555 Metros cúbicos	3	83	85	27010576	27010578
Lote marcado con el número tres bis, del Rancho de Chichicaxtla, Aquixtla, D-21-016-CHI-002/22, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 2.612 Metros cúbicos	2	86	87	27010579	27010580
Lote marcado con el número tres bis, del Rancho de Chichicaxtla, Aquixtla, D-21-016-CHI-002/22, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 1.005 Metros cúbicos	2	88	89	27010581	27010582

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 18 de Septiembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0291/01/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/0725/2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 20 de febrero de 2024

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

**MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE**

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN.2/10 EXP. 123/22 P

L/MCCP/I' MMJ/y ch

